

## PERÍODO LEGISLATIVO 2014 - 2018

### LEGISLATURA 365ª.

#### COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES DE ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN AL PROYECTO MINERO DOMINGA, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO - (CEI 43).

Sesión 6º celebrada el día lunes 12 de junio de 2017, entre las 16:00 y 18:00 horas.

#### SUMA

- Se recibió en audiencia a diversas autoridades políticas y organizaciones sociales, quienes expusieron respecto del objeto de la investigación.

#### APERTURA Y ASISTENCIA

Se inició la sesión a las 16:00 horas bajo la presidencia del diputado señor Raúl Saldívar Auger, y con la asistencia de la diputada señora Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; Provoste, doña Yasna; y los diputados señores Berger, don Bernardo (en reemplazo de Santana, don Alejandro); Gahona, don Sergio; Hernández, don Javier; y Van Rysselberghe, don Enrique.

Actuó como abogado secretario, el señor Pedro Muga Ramírez; y como abogado ayudante, el señor Dámaso Montebruno Arriagada.

#### CUENTA

1.- Correo electrónico de fecha 6 de junio de la Secretaria del Director del SII, mediante el cual comunica que don Fernando Barraza Luengo se encontrará en comisión de servicio fuera del país y que en su representación asistirá el señor Víctor Villalón Méndez, Director (S) del SII.

2.- Nota del Jefe de Bancada de Diputados RN, por medio de la cual informa del reemplazo, en la sesión del día de hoy, del diputado señor Alejandro Santana por el diputado señor Bernardo Berger.

## ACUERDOS

1.- Oficiar al Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva remitir el oficio N° 066764, de fecha 25 de mayo de 2015, por medio del cual se impartieron instructivos y procedimientos generales a las direcciones regionales del servicio en relación a los estudios de impacto ambiental.

2.- Oficiar al Servicio de Impuestos Internos, a fin de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, se sirva remitir información tributaria detallada relacionada con el "Fondo de Inversión Privado Mediterráneo", "Minería Activa Uno SpA" y "Minera Andes Iron", individualizando, entre otros antecedentes, a las personas naturales que integran dichos grupos de inversión con su respectivo porcentaje de participación, y el registro de compra y venta de acciones con sus respectivas fechas.

## ORDEN DEL DÍA

La Comisión recibió las exposiciones de las siguientes autoridades políticas y organizaciones sociales:

1.- Al señor Víctor Villalón Méndez, Director (S) del Servicio de Impuestos Internos (SII).

2.- Al señor Ricardo Santana Stange, Director Regional CONAF Atacama.

3.- Al señor Gerardo Cerda Gaete, Encargado del Programa de Gestión Ambiental de Sernapesca IV Región.

\*\*\*\*\*

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan consignados en el Acta Taquigráfica que se adjunta, y en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 17:30 horas.



**PEDRO N. MUGA RAMÍREZ**  
Abogado, Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE EVENTUALES  
IRREGULARIDADES, ERRORES O VICIOS EN ACTUACIONES  
DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO  
MINERO DOMINGA, REGIÓN DE COQUIMBO**

Sesión 6ª, celebrada en lunes 12 de junio de 2017,  
de 16.04 a 17.34 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside el diputado señor Raúl Saldívar.

Asisten las diputadas señoras Cristina Girardi, Marcela Hernando y Yasna Provoste, y los diputados señores Bernardo Berger, Sergio Gahona, Javier Hernández y Enrique Van Rysselberghe.

Concurren como invitados director subrogante del Servicio de Impuestos Internos, señor Victor Villalón; el director regional de Conaf Atacama, señor Ricardo Santana, y el encargado del Programa Gestión Ambiental de Sernapesca IV Región, señor Gerardo Cerda.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor **MONTEBRUNO** (abogado ayudante) da lectura a la Cuenta.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Ofrezco la palabra para referirse a la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra para referirse a puntos varios.

Ofrezco la palabra.

La presente sesión tiene por objeto recabar antecedentes relacionados con la investigación que lleva a cabo esta

comisión, recibiendo en audiencia a las siguientes personas: al director subrogante del Servicio de Impuestos Internos, señor Victor Villalón; al director regional de Conaf Atacama, señor Ricardo Santana, y al encargado del Programa Gestión Ambiental de Sernapesca IV Región, señor Gerardo Cerda.

Corresponde recibir el testimonio del señor Ricardo Santana, director regional de Conaf Atacama, a quien doy la bienvenida.

El objeto de esta comisión es indagar las actuaciones de los funcionarios públicos en cuanto a evaluación ambiental y al proceso empresarial previo a la presentación del estudio del SEA. En ese contexto, hemos invitado a varias autoridades de las regiones de Coquimbo y de Atacama, en el entendido de que los procesos de orden ambiental no se suscriben solo a la Región de Coquimbo, sino que implican sistemas que tienen presencia en ambas regiones.

Por ello, nos gustaría saber su opinión respecto del tema ambiental, particularmente en lo que dice relación con los informes de la empresa en la materia.

Tiene la palabra, señor Ricardo Santana.

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- Señor Presidente, en primer lugar, agradecer la invitación a esta comisión; espero, desde mi cargo como director Regional de la Corporación Nacional Forestal de Atacama, ser un aporte en el marco de las competencias de esta instancia.

Casi el 60 por ciento de la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt está en la Región de Atacama, alrededor de 507,3 hectáreas de un total de poco más de 800 hectáreas.

Desde un principio de la evaluación del proyecto, la Región de Atacama vio alguna preocupación al respecto. Cabe destacar que, como región, no participamos de la evaluación del proyecto; pero, en general, tanto la comunidad de la zona, Caleta Chañaral de Aceituno situada enfrente de esta isla, como los distintos servicios asociados, estuvimos haciendo un

seguimiento de la situación en la cual se desarrolló este proyecto desde 2013 en adelante.

En el marco de nuestra misión, la importancia de la Reserva nacional Pingüino de Humboldt radica en que alberga más del 80 por ciento de la población de este pingüino, y con ese objeto fue creada en 1990.

En ese sentido, las principales acciones nuestras son realizar censos, monitoreos, etcétera, no solo de los pingüinos, sino que de otras especies que habitan en ese ecosistema, que proviene de la surgencia de la corriente fría de Humboldt, cuya corriente tiene muchos nutrientes la que permite la existencia de una alta biodiversidad en el lugar.

La misión de la Conaf es preservar, es decir, mantener inalterados esos ecosistemas, además de conservar o usar racionalmente y protegerlo. No podemos circunscribir nuestra acción solamente al límite, en este caso, de 500 hectáreas, sino que también para conservar, proteger y preservar los objetos que motivan la creación de esta reserva nacional, tenemos que siempre velar por el conjunto.

De hecho, hay un continuo ecológico entre el mar y la tierra, y es por eso que existe un trabajo coordinado con otros servicios, como el Servicio Nacional de Pesca, en lo que tiene que ver con la reserva marina; asimismo coordinamos acciones conjuntas con la comunidad, a través de la mesa de trabajo que tenemos tanto de la reserva marina como de la reserva nacional Pingüino de Humboldt.

Hay otras especies que han sido motivo de bastante preocupación, como el yunco o petrel, pero lo que hacemos en conjunto con la comunidad, son, primero, proyectos de restauración ecológica; erradicación de especies invasoras, proyecto en conjunto con la ONG internacional Island Conservation; trabajamos en la capacitación de los pescadores, de los buzos, para propiciar un turismo sustentable que usa como principal insumo el entorno natural

y las especies que existen allí, incluyendo los cetáceos, como las ballenas que son uno de los atractivos más grandes.

También, hemos impulsado proyectos de ciencia ciudadana, en que los visitantes van registrando, en conjunto con los pescadores, todas las especies que habitan y su comportamiento. Además, hemos ido de la mano con distintas entidades de la academia para realizar múltiples investigaciones, dependiendo del ámbito de investigación de cada universidad o centro de investigación.

Por lo tanto, evidencia científica que en el área del proyecto estaba la reserva nacional Pingüino de Humboldt, existe evidencia de alimentación de las especies que queremos proteger, que son nuestro objeto de conservación, y los distintos elementos de las cadenas tróficas.

En definitiva, haciendo una síntesis muy rápida, agregó que no nos tocó directamente pronunciarnos de la evaluación del proyecto, pero sí teníamos una ocupación en torno a poder tener antecedentes científicos de la región que permitieran ponerlos a disposición de nuestro colegas, con la finalidad de evaluar los distintos impactos o por lo menos dar a conocer que no estaban contenidos.

En primer lugar, el proyecto no incorporaba la reserva como un área bajo protección oficial que estaba en el área de influencia.

En segundo lugar, no estaba incluido el transporte de los productos que salían del puerto, cuyo tránsito se hace por el área de la reserva, y del ecosistema que tiene un núcleo en las distintas islas e islotes que están tanto en las Regiones de Atacama y de Coquimbo. Tampoco estaba incluida la contaminación producto del ruido, la lumínica, que son factores que van degradando los ambientes naturales, transformando un ambiente natural agreste, silvestre, poco intervenido, en un lugar que no tiene las mismas características.

Se me ha pedido que haga una breve alocución respecto del por qué nos preocupaba, como organismo que tiene la misión de preservar, proteger y conservar este lugar tanto para las actuales como para las futuras generaciones, en el marco del principio de precaución, de manera tal de tener una línea base de lo actual, lo que permite establecer un monitoreo en que los servicios competentes pueden registrar y/o detectar a tiempo variaciones de la calidad ambiental, con lo que se puede minimizar y evitar impactos no previstos de cualquier actividad o proyecto.

Eso es una cuestión que la sociedad nos demanda, en el sentido de hacer el mejor esfuerzo, no para actuar reactivamente, sino que preventivamente, para el resguardo y protección de los ecosistemas que el país nos ha confiado. Y aquí está el celo de por qué se generan los distintos pronunciamientos de la Conaf sobre la materia.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Antes de ofrecer la palabra a los señores diputados, señor Ricardo Santana, concluyo de sus palabras, al menos de una parte, que la Conaf Atacama tiene responsabilidad sobre aproximadamente el 60 por ciento de la reserva nacional del Pingüino de Humboldt, sin embargo, no fue consultada para los efectos de este estudio.

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- El sistema de evaluación de impacto ambiental tiene un análisis de pertinencia, en el ingreso de los proyectos, y en eso no se consideró hacerlo extensivo a nuestra región.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, por su intermedio, me han quedado algunas dudas de la presentación. En primer lugar, ¿por qué creen ustedes que no fueron incluidos tratándose de un porcentaje tan importante de superficie de la reserva y ecosistemas -sabemos que los ecosistemas no se pueden parcelar; si se parcelan se rompen-,



como es el 60 por ciento, para formar parte del proceso de evaluación? ¿Por qué no los llamaron?

En segundo lugar, ¿ustedes consideran que debieron haber sido parte de la evaluación? Una cuestión es que no los llamen y otra es que si ustedes consideran que debieron haber sido parte, como concedores del ecosistema que se estaba evaluando.

En tercer lugar, ¿ustedes solicitaron formalmente ser incluidos? Estas son tres preguntas respecto del procedimiento básico.

La otra pregunta, en relación con lo que ustedes manejan respecto de la línea base que se construyó, es si los antecedentes que se entregaron permite contar con una línea base en que se pueda aplicar el principio precautorio -según han dicho ustedes-, que es parte del proceso de que todos los organismos deben velar. No solamente la Conaf, el Sernapesca, el SEA, sino que todos los organismos deben velar por el principio precautorio, no solo la Conaf, el Sernapesca o el SEA.

No obstante, se debe determinar si la información entregada por el titular permite tener una línea base suficientemente sólida y completa para realizar el proceso posterior.

Nuestro invitado dijo que no les tocó pronunciarse, pero que se preocuparon de entregar antecedentes.

¿Cómo lo hicieron? ¿A quién lo hicieron? ¿Por qué lo hicieron?

Además, señaló que dentro del proceso de evaluación no se incluyó el concepto de reserva, o que se trataba de una reserva; tampoco se incluyó el impacto por contaminación, por ruidos, etcétera.

De acuerdo con la información que se entregó, ¿esto contribuye a contar con un proceso de evaluación lo suficientemente efectivo para que el SEA pueda recomendar o no un proyecto?

Si no se incluyó la contaminación por ruidos, y la circulación de los barcos, entre otras cosas, entonces cómo fue posible recomendar un proyecto sin contar con la información esencial que permitiera evaluar el impacto que el proyecto podría generar en la reserva o en el ecosistema del cual estamos hablando.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ricardo Santana.

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- Señor Presidente, respecto de por qué no se consideró, lo cierto es que el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental considera un procedimiento de admisibilidad y quien administra el sistema lo coordina.

Desconozco cuáles son los criterios, así como la razón por la cual no consideraron ese aspecto en un principio.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- El 60 por ciento de la superficie.

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- No podría dar una razón, eso sería especular, lo cual no corresponde. Para ser lo suficientemente responsable debo referirme a lo que me consta.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Para responder la segunda pregunta necesariamente tendrá que especular, porque le pregunté por qué cree que no fue incorporado el 60 por ciento de la superficie de un ecosistema que no se puede dividir.

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- Para responder esa pregunta relataré un poco la situación. El titular entregó un proyecto en el cual no consideró dentro del área de influencia la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, incluidos los territorios de la Tercera y de la Cuarta Región.

Se presumió la buena fe en la presentación de los antecedentes técnicos, se hizo el análisis de admisibilidad. El análisis técnico realizado por la Conaf indicó que gran parte del área de distribución de la alimentación de especies

que están protegidas en esas islas e islotes están en las cercanías y alrededores, y sobre el lugar en que se emplaza el proyecto.

Las corrientes van en dirección sur a norte. Desde esa mirada técnica, los ecosistemas están muy relacionados con la Isla Chañaral.

En respuesta a su pregunta, creo que deberíamos haber formado parte en este proyecto, el cual pudo haber sido evaluado a nivel central, sobre todo tratándose de un proyecto interregional.

Respecto de si solicitamos formalmente que se incluyera en la evaluación el 60 por ciento de la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, la Isla Chañaral, ubicada en Atacama, la respuesta es no, porque no era parte del procedimiento de la evaluación.

En cuanto a la línea base entregada por el titular, en los siete pronunciamientos se concluyó que la línea base era insuficiente para asegurar que no fuesen a existir impactos ambientales significativos.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- ¿Eso lo dice la evaluación?

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- Sí, y lo dice de distintas maneras. Al no tener una línea base es muy difícil conocer el punto de inicio una vez que se constata un hecho de contaminación o una degradación de otro tipo de ecosistema o la existencia de algún componente que puede ser biótico o abiótico.

Evaluar es comparar, entonces si no tenemos un patrón inicial no podemos hacer monitoreo ni ver la forma de evolución del ecosistema y de sus componentes.

Por eso, en los distintos procedimientos se respondió que la información no era suficiente para poder evaluar los distintos aspectos, al menos respecto de la evaluación de la reserva, sobre la cual me he referido. Hay otra parte que se refiere al territorio de la región, a la porción terrestre.

Respecto de esa parte también hay observaciones, pero a mí me compete lo relacionado con la reserva.

Con respecto a quién entregamos antecedentes, diría que formalmente el proceso se llevó a cabo en la Región de Coquimbo, como bien sabe la comisión.

Tenemos relaciones de cooperación y colaboración por medio de nuestro personal que viaja a la Cuarta Región o funcionarios de Coquimbo que se trasladan a la nuestra. A veces nos complementamos o nos apoyamos en la evaluación o en la fiscalización de distintos compromisos ambientales. Tenemos una relación permanente en ese aspecto.

Asimismo, tenemos una relación permanente con la comunidad. De hecho, hay instancias de trabajo, como la mesa de trabajo de la reserva, en donde trabajamos no solo respecto de las reservas marinas, sino también materias asociadas a la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt. Esas son las instancias más formales, pero siempre hay intercambio de información, de visiones, de demandas y de expectativas de la comunidad, pero son todos procesos informales.

En los procesos formales que se llevan a cabo a través de la Región de Coquimbo nosotros participamos tangencialmente. Lo que no entorpece que fluyan las cosas de acuerdo con las formalidades y competencias que tienen los directores regionales de la Conaf.

Respecto de la última pregunta, en cuanto a cómo es posible que se llegue a la resolución de recomendar el proyecto si se considera la información que se dispone sobre la línea base, quiero plantear que no tengo elementos suficientes para responderla, de manera que creo debe hacerlo el Servicio.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Solo para precisar, la línea de base es insuficiente, de acuerdo con lo que usted mismo señala.

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- Lo que señalo es un pronunciamiento más bien técnico de la Conaf, que faltaba información necesaria y relevante para evaluar los impactos.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Para la línea base.  
El señor **SANTANA** (don Ricardo).- Sí.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, agradezco al señor Santana por acceder a la invitación a esta comisión que básicamente investiga el accionar y el actuar de los funcionarios públicos en este procedimiento de evaluación ambiental. En lo que a mí respecta, la preocupación consiste en que las eventuales irregularidades, faltas de acuciosidad o derechamente faltas a la probidad sucedieron durante el proceso de evaluación o de votación de la resolución de calificación ambiental.

En ese contexto, de acuerdo con lo que ha manifestado nuestro invitado, quiero preguntar si en alguna etapa del procedimiento ambiental -tengo claro que como Conaf Tercera Región no tenían las competencias para actuar en ese procedimiento-, manifestó sus aprensiones técnicas, porque me imagino que no se les ocurre ahora que esto está mal, sino que es una preocupación genuina, de hace muchos años, desde que el proyecto Dominga empezó.

Más allá de lo verbal y del intercambio de opiniones, quiero saber si envió una comunicación de carácter formal, algún oficio, al director nacional de la Conaf, con el objeto de informarle sobre la situación del proyecto Dominga. Si así fue, pido que nos diga cuándo lo hizo, de qué forma y que nos haga llegar copia de lo que envió, y no necesariamente a los actores de ese procedimiento, sino a sus superiores jerárquicos, en este caso al director nacional de la Conaf. Solicito lo anterior para entender que esta preocupación es genuina y que esta viene desde hace mucho, no de ahora último.

Asimismo, entiendo que maneja muy bien el procedimiento de evaluación ambiental, porque permanentemente le debe corresponder pronunciarse sobre distintos proyectos, cuáles son sus argumentos técnicos para contradecir la opinión del administrador del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Ellos recomendaron el proyecto, y ustedes dicen que no debió haber sido así. Acaba de especular al respecto, sobre todo en materia relacionada con la línea de base. Entonces, me gustaría que profundizara en los aspectos técnicos que permiten contradecir la opinión del Servicio de Evaluación Ambiental.

Otra pregunta es por qué cuestiona la institucionalidad ambiental y cuáles son las razones técnicas para ello si el Servicio y el titular del proyecto determinan técnicamente que solo tenía alcance regional, no birregional. Entiendo los aspectos técnicos relacionados con el 60 por ciento de la reserva y todo ello, pero quiero saber si usted conoce bien el procedimiento ambiental y los aspectos jurídicos de los ámbitos de atribuciones y competencias de la Conaf respecto del pronunciamiento que debe tener.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ricardo Santana.

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- Señor Presidente, quiero señalar, con claridad, que en mi rol de director regional no hice llegar en ningún momento aprensiones técnicas por escrito, oficiosas, a mi director nacional ni a la directora de Coquimbo, porque el procedimiento está reglamentado y no es de extrañar que haya distintas interpretaciones de hechos puntuales o cosas técnicas que se resuelven en el marco de la evaluación, y el Servicio de Evaluación Ambiental tiene las facultades para hacerlo. No siempre estamos de acuerdo, pero no quiere decir que la institucionalidad no funcione, al contrario, y tiene distintas etapas. Por lo tanto, respetuosos de eso no hicimos planteamientos distintos

respecto de la forma en que se debía llevar a cabo la evaluación, porque era un proceso que le correspondía llevar al Servicio de Evaluación Ambiental de Coquimbo, y lo que a nosotros nos tocaba hacer era participar institucionalmente a través de esa región.

Sin embargo, y quizás esto responde a su pregunta, estamos todos los días en la caleta Chañaral de Aceituno, que es una unidad poco tradicional, porque nuestra guardería está inserta en la comunidad, en la caleta misma, y somos el único servicio público que vive en contacto pleno con ellos. Debido a eso somos constantemente requeridos para cooperar en diferentes cosas, pero también en conversaciones. No participamos del proceso formal, pero de alguna manera nos toca vivir las consecuencias, los efectos o impactos de cualquier proyecto, no tan solo de este.

En ese sentido, sobre la base de la visión e interpretación del rol que debe jugar la institución, en algunas ocasiones hacemos ver las opiniones en distintas instancias, las que se deben canalizar a través de las que son pertinentes.

Incluso, los guardaparques tienen intercambio con los de Punta de Choros, que está muy cerca de la caleta Chañaral de Aceituno. Además, usualmente en los departamentos de áreas silvestres protegidas se hacen consultas jurídicas y de otro tipo entre los asesores que tenemos en cada región. Es común que haya intercambio técnico para cumplir de mejor manera las funciones que nos han encomendado.

Creo que no se trata de contradecir técnicamente al Servicio de Evaluación Ambiental. Hicimos planteamientos, algunos se recogen plenamente y otros se descartan. Las facultades están conferidas por ley al Servicio de Evaluación, y nosotros hacemos ver en todas las instancias la cosas que creemos tienen fundamento y las volvemos a plantear. En este caso, desde el primer pronunciamiento en 2013 se siguió una línea que decía que la reserva nacional estaba dentro del área de influencia, que no había una línea

base que permitiera detectar los cambios y, en específico, otras problemáticas asociadas a la flora y a la fauna, especialmente a las aves, a la avifauna y al pingüino Humboldt con el objeto de conservación que, en definitiva, por misión institucional debemos proteger, conservar y preservar.

No me quedó muy clara la pregunta respecto del procedimiento.

El señor **GAHONA**.- Desde la perspectiva jurídica, como director regional, por qué señala que este proyecto es birregional y que no solo corresponde a la Región de Coquimbo. Entiendo lo del 60 por ciento en hectáreas, y el elemento técnico me lo ha dado, pero cuál es el argumento jurídico para sustentar que hay una irregularidad en que consideraran el proyecto como birregional y no haya sido evaluado a nivel central, como todo proyecto interregional, y no solo, como se hizo en la Región de Coquimbo.

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- También entiendo que es facultad privativa del SEA realizar ese análisis de admisibilidad y dar curso al proceso en la región, o retrotraerlo y enviarlo a evaluación.

El señor **GAHONA**.- Pero, ¿cuál es el argumento jurídico para decir que eso no es correcto?

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- Quizá no estaba claro en un principio.

El señor **GAHONA**.- Si no lo tiene, lo envía después a la comisión por escrito.

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- Sí, porque está bastante nutrido en el mismo expediente.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- En todo caso, si se revisan las actas de la comisión, está la constancia de que el propio director jurídico del Servicio de Evaluación Ambiental señaló que efectivamente se había producido ese problema, en el sentido de que debió ser evaluado a nivel nacional y no regional.



Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, la idea no es poner en una situación incómoda al director de la Conaf, de modo que deba descalificar la actuación de otros servicios, porque, claramente, eso es ponerlo en una situación incómoda. Sin embargo, me queda claro que Conaf tuvo un pronunciamiento es decir, que no estaba la información suficiente y relevante para constituir una línea de base y, por lo tanto, hacer una buena evaluación del proyecto. Eso está en el origen del pronunciamiento de la Conaf, lo que es coincidente -por lo menos, lo que señala el director de Conaf Atacama- si pensamos que están en la misma línea, de que la información relevante y esencial para constituir una línea de base es lo que permite que un proyecto sea declarado admisible en el proceso de evaluación ambiental, sin que él lo tenga que decir. Pero nosotros sí lo podemos decir. Nosotros, sí podemos decir que el proyecto no tenía una línea de base y que no contaba con información esencial y relevante como para haber sido ingresado al sistema y ser evaluado, porque para eso se requiere que el titular presente información que permita constituir una línea de base.

Ahora bien, no estoy de acuerdo con él cuando expresa que en este caso la institucionalidad está funcionando. El hecho de que siga funcionando, que administre el sistema y que tomen decisiones no quiere decir que funcione correctamente.

Como él mismo señala, el hecho de haber dejado fuera del área de influencia de este proyecto a toda la reserva, no es solo la reserva del 60 por ciento del territorio de Atacama, sino que toda la reserva no fue incluida como zona de influencia para verificar el impacto que podía tener ese proyecto. Esa fue una decisión del titular, que claramente fue recogida y avalada por un servicio que mantuvo esa área de influencia y que tenía la posibilidad de decir que no correspondía.

Sin embargo, siguió evaluando el proyecto sin considerar el área de influencia importante, y eso sí lo podemos decir nosotros. Él no lo quiere decir para no situarse en una posición incómoda respecto de otra parte del aparato del Estado, pero -repito- nosotros sí lo podemos hacer.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, por su intermedio, haré la última pregunta a nuestro invitado.

Imagino que usted está bien enterado de todos los hechos que rodearon el rechazo de la resolución de calificación ambiental del proyecto Dominga por parte de la comisión de evaluación ambiental regional. En consecuencia, quiero saber si usted tiene militancia política, porque para nosotros es relevante, por todo lo que ocurrió en el rechazo de la resolución de calificación ambiental.

Se lo pregunto solo para saber y tener claridad sobre ello.

El señor **SANTANA** (don Ricardo).- Sí, tengo militancia política en la Democracia Cristiana.

El señor **GAHONA**.- Perfecto, muchas gracias.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Señor Santana, en nombre de la comisión, le agradezco su presencia y colaboración.

En democracia, la militancia política es importantísima.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Pero si el diputado Gahona era de la UDI y además intendente, ¿cuál es el problema?

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Exactamente. El aparato público se conforma así.

El señor **GAHONA**.- No necesariamente.

Lo pregunté a raíz del lío con la resolución de calificación ambiental, y usted bien lo sabe. Quiero saber

qué terreno estamos pisando. Además, es una instancia política.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Creo que el Servicio de Evaluación Ambiental también es una instancia política.

El señor **GAHONA**.- En todo caso, como aclaración, la intendencia es un cargo político y el director de la Conaf no necesariamente, aunque eso no lo inhabilita.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Casi todos son una instancia política. No conozco ningún director de la Conaf que no haya tenido militancia.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Corresponde recibir a nuestro próximo invitado.

En nombre de la comisión, le doy la bienvenida al señor Gerardo Cerda Gaete, encargado del Programa de Gestión Ambiental de Sernapesca, Región de Coquimbo.

Usted está ubicado en el tema y en el contexto sobre el cual estamos conversando.

El señor **CERDA**.- Así es.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Si bien es cierto el mandato de la comisión tiene que ver con temas de orden ambiental, también busca investigar lo sucedido en una serie de inversiones realizadas por el grupo económico Mediterráneo, razón por la cual se encuentra acá el director subrogante del Servicio de Impuestos Internos, señor Víctor Villalón. No obstante, la invitación es esencialmente a usted para cerrar este ciclo.

Tiene la palabra, señor Cerda.

El señor **CERDA**.- Señor Presidente, en primer lugar, aclarar que no soy autoridad en la región, sino que un funcionario de carrera. Actualmente, estoy a cargo del Departamento de Evaluación Ambiental de Proyectos, función que cumpla desde el año 2008.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Esa es una advertencia para quienes le quieran preguntar su militancia.

-(Risas)

El señor **CERDA**.- No tengo militancia política.

El señor **GAHONA**.- Lo curioso es que no está el director regional de Sernapesca.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Porque tiene militancia.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, nosotros habíamos invitado al director de Sernapesca. ¿Hizo llegar alguna excusa por su inasistencia?

El señor **GAHONA**.- El invitado es el director regional de Sernapesca y nos acompaña el señor Gerardo Cerda Gaete. Por supuesto, vamos a escuchar su intervención, pero quiero saber qué explicación dio el director regional de Sernapesca para excusar su asistencia.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario de la Comisión.

El señor **MUGA** (Secretario).- Señor Presidente, hago una aclaración. En algún momento, la comisión consideró la posibilidad de invitar al director regional de Sernapesca. Posteriormente, la diputada Yasna Provoste señaló que la persona encargada y quien conoce mejor el tema que es objeto de esta investigación es precisamente don Gerardo Cerda Gaete, razón por la cual se decidió invitarlo a él y no al director regional.

El señor **GAHONA**.- ¿Eso fue durante la sesión?

El señor **MUGA** (Secretario).- Sí, por eso se le invitó a él y no al director regional.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Aclarado el punto, tiene la palabra señor Cerda.

El señor **CERDA**.- Señor Presidente, quiero ratificar las palabras del director regional de Conaf de la Tercera Región, en el sentido de que estamos hablando de una zona muy particular, pues no solo involucra a las tres áreas protegidas que existen en el sector: la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, que corresponde a las islas Choros,

Damas y Chañaral; la Reserva Marina Isla de Chañaral, alrededor de esa isla; y la Reserva Marina Isla Choros-Damas, alrededor de esas dos islas.

Las características que se encuentran en ese sector, que llevaron a establecer esas protecciones, no nacen solamente ahí, sino mucho más al sur. Entiendo que en esta comisión estuvieron también los doctores Carlos Gaymer y Carlos Olavarría, quienes deben haber explicado que su característica nace en el sector de Tongoy, aproximadamente, 150 kilómetros más al sur, donde existen zonas de surgencias y corrientes marinas que llevan aguas ricas en nutrientes al sector de las islas.

Debido a ello, se produce un sistema de recirculación que genera alta riqueza y productividad, características que permiten que en esa zona tengamos el 80 por ciento de la población de pingüinos de Humboldt, la única colonia residente de delfín nariz de botella en Isla Choros y la única zona de alimentación de grandes cetáceos que se ha podido identificar fuera de aguas antárticas, específicamente de la ballena fin.

En consecuencia, no estamos hablando solo de la zona en que esas especies están protegidas, cuya superficie es bastante pequeña, sino que de una zona muy superior.

Otro antecedente: el pingüino de Humboldt, cuya población más extensa se encuentra en esas islas, tiene zonas de alimentación que van de 35 a 60 kilómetros alrededor de esas islas.

Por lo tanto, si ese Pingüino está protegido en esas islas, también hay que ver la forma de proteger estas especies fuera de ellas en ese rango de distancia. Por eso, hablamos de una zona muy particular y que no solo abarca el área de las reservas marinas y de la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt.

Respecto de la evaluación, como Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca), formamos parte del proceso de

evaluación desde el comienzo. En una primera instancia, cuando se presentó el Estudio de Impacto Ambiental, en vista a que el titular del proyecto no se había sometido de acuerdo con el literal d) del artículo 11 del reglamento y de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que es tener actividades en o las inmediaciones o cercanías de áreas protegidas, solicitamos considerar ese artículo, básicamente para trabajar posteriormente en la incorporación del área de influencia de la reserva marina que nos interesaba dentro del área de influencia del proyecto, cuestión que no se dio durante todo el proceso.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco al señor Gerardo Cerda, por acompañarnos y responder nuestras inquietudes, porque, tal como lo he señalado, tratamos de dilucidar el actuar de los funcionarios públicos en este proceso. Especialmente, si las potenciales irregularidades se habrían producido en el proceso de evaluación o en el de votación.

En función de eso, voy a leer algunos antecedentes que señalan que, tanto su servicio, el Sernapesca como la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca), se pronunciaron conformes con el proyecto en el oficio N° 8774 y el oficio ordinario N° 406, ambos de 2016, respectivamente, proponiendo observaciones que, en el mejor de los casos, deben ser evaluadas cuando el proyecto esté en funcionamiento.

Después, de la misma manera, la Subpesca en el oficio ordinario N° 72 y el Sernapesca en el oficio ordinario N° 9073, visaron el proyecto con observaciones, lo que jurídicamente significa que su servicio autorizó el proyecto en lo que se refiere a su competencia. Entonces, ¿por qué

ahora señala que no cumple con la normativa ambiental de la competencia del Sernapesca?

¿Hay una proposición del estamento técnico del Sernapesca cambiada posteriormente por la autoridad regional del mismo servicio? ¿Por qué se produce que aprueban y autorizan el proyecto, con observaciones y todo, y ahora nos dice que el proyecto no cumple con ciertas normativas y que no debiera haberse visado? Eso entiendo de sus palabras, pero puedo estar interpretándolas inadecuadamente.

Entonces, ¿por qué se señala ahora eso y no se hizo oportunamente por su propio servicio?

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el encargado del Programa de Gestión Ambiental de Sernapesca IV Región, señor Gerardo Cerda.

El señor **CERDA**.- Señor Presidente, la verdad es que no indiqué que el proyecto no cumplía con la legislación ambiental, sino que, desde el punto de vista técnico, estimamos que el área de influencia debería haber abarcado el área de la reserva marina.

Ahora bien, quiero contar cómo se fue dando el proceso. Cuando se hizo nuestro pronunciamiento para el Estudio de Impacto Ambiental evocamos la experiencia que adquirimos cuando nos tocó evaluar los tres proyectos de las termoeléctricas que pretendieron instalarse en los sectores de Barrancones, Farellones y Cruz Grande. Sin embargo, ninguno de esos tres proyectos se incorporó dentro del área de influencia de las aéreas marinas protegidas cercanas, cuando solicitábamos que la incorporaran, nos indicaban que se habían acogido a través de otras letras de otros artículos, y no de la letra d) del artículo 11 de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que establece que el proyecto está en las cercanías o dentro de áreas protegidas. Y contra ese argumento, que se trataba de una decisión que ya estaba tomada, era muy difícil poner algún tipo de argumentación.

En consecuencia, en el primer pronunciamiento que efectuamos al Estudio de Impacto Ambiental, solicitamos que el titular considerara ese artículo, pero además, en otro de los impactos que reconocimos, el riesgo de introducción de especies exóticas invasivas, pedimos que se incorporara también a la reserva marina dentro del área de influencia. Eso fue en el primer pronunciamiento.

En el segundo pronunciamiento lo ratificamos para la primera adenda, donde pedimos directamente en el capítulo de línea de base que el titular incorporara la reserva marina. Solicitud que íbamos a mantener en el tercer pronunciamiento, pero allí se nos generó un conflicto con el nivel central que nos hizo un análisis jurídico de nuestro primer pronunciamiento y nos indicó que la solicitud de incorporación del área de reserva al área de influencia debería haber sido solicitado en el capítulo de línea de base en el primer pronunciamiento, cuestión con la que no estoy de acuerdo. No soy abogado, pero me da la impresión de que es una exigencia que se establece al titular cuando presenta su estudio. Eso fue en 2015, entre la segunda y tercera adenda.

Entonces, enviamos nuestro pronunciamiento al nivel central y nos indicaron que habíamos cometido un error legal al no haber planteado la solicitud de incorporación del área de influencia en ese capítulo específicamente, pero sí lo hicimos en el segundo pronunciamiento. En el primer capítulo no lo hicimos dentro del capítulo de línea de base, pero lo hicimos y está solicitado.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, solicito que quede en cuaderno aparte lo que acaba de informar el señor Gerardo Cerda.

El señor **CERDA**.- Señor Presidente, está solicitado, también está solicitado en el segundo y en nuestra propuesta de pronunciamiento, pero a raíz de lo que se nos indicó, de una serie de observaciones que se nos hizo al Sernapesca, toda vez de que en algunas ocasiones y en algunos procesos



habíamos excedido nuestras competencias ambientales, se nos pidió que todo pronunciamiento para un Estudio de Impacto Ambiental fuera enviado a nuestra dirección nacional para su revisión, y en esa revisión se nos pidió que no pusiéramos la solicitud de incorporación del área de influencia, porque podíamos cometer un error legal.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

El señor **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, por su intermedio, me gustaría que nos remitiera el oficio en que se solicita que ustedes no incorporen esto, porque eso va a ameritar que analicemos jurídicamente si corresponde lo que hicieron o no.

Lo que señala el artículo 11, al cual hace alusión el señor Gerardo Cerda, señala que: Los proyectos o actividades enumerados en el artículo precedente requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, si generan o presentan a lo menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias.

La letra d, que señala nuestro invitado, dice: Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.

Por lo tanto, lo que hacen en función de esta letra d), porque esa es la primera solicitud. Ellos invocan el artículo 11, letra d), que exige que aquellos proyectos que se emplazan en zonas donde hay reservas y los proyectos son susceptibles de afectar la zona, deben tener un Estudio de Impacto Ambiental y, por tanto, con la información que requiere dicho estudio. Sin embargo, esa zona de influencia no fue incorporada y la solicitud de ellos no es el tema de la línea de base, porque ustedes no hacen referencia a la línea base, sino a la ley la que lo explicita claramente.

Por lo tanto, me parece muy rara la respuesta de la Corporación Nacional Forestal (Conaf) después de la segunda adenda, porque lo plantearon una primera vez, una segunda vez y, en la tercera oportunidad, el Sernapesca nacional solicita que no lo vuelvan a incorporar. Este aspecto es importante.

Es más, una de mis preguntas era por qué ustedes habían dejado de insistir en que esto se incorporara, porque yo sabía que lo habían hecho en un primer y segundo momento, pero luego dejaron de insistir en que esto se incorporara.

Entonces, en ese momento no me quedaba claro, pero ahora sí luego de su respuesta, en el sentido de que recibieron una orden superior de no seguir insistiendo.

Me parece sumamente grave que Sernapesca ordene a un servicio regional que no solicite algo que de cajón está planteado en la ley. Esto ni siquiera es un tema que se les ocurre a ustedes por capricho, sino porque la ley así lo señala.

Por otro lado, quiero saber cómo se pronuncia Sernapesca finalmente. Lo consulto porque si no se incorpora esta zona imagino que en la evaluación no se puede constituir una línea base lo suficientemente clara para en lo sucesivo poder seguir evaluando el proyecto.

Entonces, si finalmente no se incorpora, ¿cuál es el pronunciamiento final de ustedes al respecto? ¿Y por qué se pronuncian en ese sentido?

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- ¿Sernapesca es un organismo desconcentrado o descentralizado? Lo consulto porque ahí claramente hay diferencias respecto de lo que es mandatorio desde la dirección nacional. ¿Tiene claridad al respecto?

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Da lo mismo la pregunta.

El señor **GAHONA**.- No da lo mismo, porque si es desconcentrado, ellos no tienen ninguna alternativa, y si es descentralizado, sí la tienen. Hay diferencia.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Gerardo Cerda.

El señor **CERDA**.- Señor Presidente, primero voy a responder al diputado Gahona. Hay aspectos locales que se resuelven a nivel regional, pero hay otros, que involucran a la institución, que obviamente tienen que responder a ciertos lineamientos nacionales, que es lo que indicaba este oficio.

Respecto de lo que plantea la diputada Girardi, lo que nosotros tenemos es un oficio que nos hizo llegar un instructivo o un procedimiento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para el Sernapesca. En él se establece que las propuestas de pronunciamiento a estudios de impacto ambiental tienen que ser enviadas a nivel central, previo a la presentación al servicio de evaluación ambiental local.

Esto, básicamente, para evitar incurrir en algún error legal o en algún pronunciamiento que escape de las funciones de nuestro servicio como evaluador. Ese fue el argumento.

En consecuencia, lo que tenemos es ese oficio, el documento por el cual se envió la propuesta de pronunciamiento a nuestro nivel central, el documento por el cual nos llegó el documento revisado y corregido, donde no venía la solicitud de incorporación del área de influencia, con sus argumentos.

Asimismo, entiendo que también tenemos -lo conversé con el director en su oportunidad, porque este tema se lo hice saber al director regional- documentos en que el director regional pide volver a analizar la situación, toda vez que para nosotros era de relevancia el incorporar la reserva marina dentro del área de influencia.

El señor **GAHONA**.- ¿Cuándo fue eso?

El señor **CERDA**.- Esto debió ser el 2015.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- ¿Tienen también ese oficio?

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Señor Cerda, le encargamos esa información.

El señor **CERDA**.- Muy bien. Es un oficio y dos correos electrónicos.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Quiero que me responda la última pregunta.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, no es pertinente que le solicitemos a nuestro invitado una documentación oficial. Debemos solicitarla como Comisión al director regional o al director nacional de Sernapesca.

Los funcionarios deben acatar instrucciones, porque es un servicio desconcentrado. Por eso, era muy importante que viniera el director nacional de Sernapesca.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- La Secretaría sabrá cómo dirigir el oficio al director que corresponda.

Tiene la palabra la diputada Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, hay una pregunta sin responder. Una cosa es que finalmente el servicio nacional es el que termina respondiendo que el director regional vuelva a insistir en que se considere esta situación; sin embargo, hay un pronunciamiento final de Sernapesca, y quiero saber cuál fue ese pronunciamiento.

El señor **CERDA**.- Efectivamente, sin esa solicitud, que era una de las más relevantes que tenía nuestra propuesta de pronunciamiento, quedaron observaciones de índole menor, las que tenían que ver con algunos temas relativos a las zonas que abarcaban los monitoreos de la salinidad de la salmuera que se descarga en Totoralillo Norte, respecto del riesgo de introducción de especies exóticas invasivas, y aquello que tenía que ver con el encapsulamiento de material ferroso en el sector.

Esos temas fueron siendo resueltos y respondidos por la empresa. En consecuencia, a nosotros ya no nos correspondía volver a insistir sobre la materia.

En definitiva, nuestro pronunciamiento final fue aprobar con algunas condiciones que tenían que ver con unos estudios que nos interesaba que la propuesta de la Casa del Mar que había definido el titular del proyecto, como una medida de aportar a la investigación del valor ambiental de la zona, desarrollara un par de líneas de investigación sobre las perturbaciones sonoras y el impacto sobre las poblaciones de cetáceos que transitan y se alimentan en la zona, lo que además tenía que ver con el estado de las poblaciones de pingüino de Humboldt, que están distribuidos en toda esa zona de la costa.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, después de escuchar al señor Gerardo Cerda una de las preguntas importantes que teníamos en esta Comisión Investigadora era por qué un ecosistema tan importante y relevante se había dejado fuera del área de influencia del proyecto. Y queda claro que fue a solicitud de Sernapesca que esto fuera dejado de lado.

Me parece sumamente grave que un servicio se rehúse a que un área tan importante, declarada reserva marina de la biósfera, sea dejada fuera de la evaluación.

Es impresionante y grave que un funcionario se arrogue esa atribución y que esto haya sido aceptado por el Servicio de Evaluación Ambiental; es decir, que ambos, tanto el director, quien administra el sistema, como el director nacional de Sernapesca, hayan decidido dejar fuera una zona. Pero es una zona que no es de ellos, sino de todos los chilenos. Es del territorio nacional.

Por lo tanto, quiero que quede en Acta que me parece sumamente grave la actitud de Sernapesca y del SEA respecto de esta decisión.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **MUGA** (Secretario).- Señor Presidente, me interesa el invitado precise la fecha de esos oficios para poder solicitarlos.

El señor **CERDA**.- Los tengo anotados.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Agradezco su presencia y su importante aporte al trabajo de la comisión.

Solicito que ingrese el señor Víctor Villalón.

*-Ingresa a la sala de la comisión señor Víctor Villalón, acompañado del señor Alex Villalobos, jefe de Fiscalización.*

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Bienvenidos a la comisión. Agradecemos su presencia.

Como señalé hace algunos instantes, el mandato de esta comisión es la investigación de eventuales irregularidades cometidas por funcionarios públicos a partir de situaciones ligadas al grupo económico Mediterráneo Fondos de Inversión Privado en la empresa Minera Activa Uno SPA, a la época socia en Minera Andes Iron SPA, para el proyecto minero Dominga en la Región de Coquimbo.

Asimismo, por los antecedentes que tenemos de indagaciones periodísticas, el grupo Penta también fue socio en este proceso.

Por lo tanto, ofrezco la palabra, con el objeto de que nos aporten antecedentes respecto del proceso previo a la instalación de la minera Dominga y de sus faenas, puesto que el proyecto fue rechazado en la resolución de calificación ambiental.

El señor **VILLALÓN**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a todos los miembros de la Comisión.

Primero, quiero señalar que, en la eventualidad de que no tuviésemos alguna información que estén buscando en esta instancia, nosotros vamos a estar llanos a colaborar.

Segundo, quiero hacer presente que en la carta que recibimos no se hizo mención al fondo Mediterráneo, sin

perjuicio de lo cual podemos referenciar alguna información de que disponemos en esta oportunidad. Si hay que precisar algo más, pueden pedir la información a través de los mecanismos respectivos.

Antes de entrar a detallar la información de ese fondo, quiero hacer presente que esta empresa, la compañía minera Dominga, de acuerdo con nuestros registros, se constituyó en octubre de 2009 e hizo inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos en noviembre del mismo año. Esto fue en consideración de que el artículo 66 del Código Tributario ordena a los contribuyentes inscribirse en la medida en que puedan causar impuestos y de que el artículo 68 les entrega un plazo de dos meses para, a su vez, declarar el inicio de actividades.

Respecto de esta información, la sociedad se inscribió en esa oportunidad como una entidad dedicada a la exploración y explotación minera, con un capital, a mi juicio, importante desde el punto de vista de la etapa en que se encuentra el proyecto. De acuerdo con la información que tenemos, el proyecto aún se encuentra en la etapa de factibilidad, tramitando distintos permisos que han estado ustedes discutiendo. Desde el punto de vista del ciclo minero, aún no ha entrado en lo que denominamos etapa de desarrollo, en la que se empiezan hacer las inversiones para instalar las capacidades productivas.

La etapa en que se encuentra el proyecto es razonable con lo que ha estado declarando para los fines del impuesto a la renta y del impuesto al valor agregado.

En ese contexto, cuando un contribuyente de este tipo comienza actividades y a erogar distintas partidas, lo que hacemos es incluir las declaraciones que van realizando en nuestros procesos electrónicos, de tal manera que en la eventualidad de que las pérdidas se salgan de algún parámetro en particular, que están en los mismos sistemas, lo que hace

el sistema es observarlos para una revisión. Por lo tanto, son parámetros completamente técnicos.

Desde la fecha que he señalado, la empresa minera Dominga no ha resultado seleccionada para fiscalización ni en el IVA ni en el impuesto a la renta. Dicho eso, de acuerdo con la información que tenemos en nuestras bases de datos, la empresa tiene dos socios principales que, según entiendo, habían sido mencionados: Minera Activa SPA y Minera Activa Uno SPA. No sé si necesitan los RUT de estos contribuyentes.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Si tiene esa información, la puede entregar.

El señor **VILLALÓN**.- Bueno, en el primer caso, el RUT es 76.051.375-k, y en el segundo caso, 76.054.126-0.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Tienen dos RUT distintos.

El señor **VILLALÓN**.- Son socios distintos.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- ¿Cuáles son los nombres?

El señor **VILLALÓN**.- Voy para allá.

Como señalé, esos son los socios de la empresa minera. En el caso de la Minera Activa Uno SPA, tiene diferentes socios. A mi juicio, la propiedad está bastante distribuida en diferentes empresas, y ahí es donde aparece el fondo Mediterráneo, el cual, de acuerdo con nuestras bases de datos, tiene alrededor del 33 por ciento de participación en esta empresa, la que a su vez es socia en la compañía minera.

En el otro caso, aparece como uno de los socios propietarios el contribuyente Andes Iron SPA, con una participación cercana al 30 por ciento.

Respecto del fondo Mediterráneo propiamente tal, solo quiero hacer presente que, actualmente, este tipo de vehículo se encuentra regulado por la ley N° 20.712, de 2014.

Hay que tener presente que ha habido bastante leyes que han regulado el funcionamiento de los fondos de inversión. Particularmente, en 1969, se reguló el funcionamiento de los



fondos públicos, a través de la ley N° 19.815. Luego, a través de la ley N° 19.705, de 2000, se introdujo la figura de los fondos de inversión privado, como es el presente caso. Posteriormente, en 2007, se dictó la ley N° 20.190 o más conocida como MK2, en donde se hace una regulación bastante exhaustiva de este tipo de vehículos, para finalmente llegar a la ley N° 20.712, de 2014, en donde se regula el funcionamiento de estos fondos privados y, particularmente, aquellos casos en que, en la práctica, el fondo pudiera estar realizando actividades empresariales.

La ley señala que cuando este tipo de fondo realiza esas actividades empresariales, no pueden seguir utilizando la normativa asociada a la ley N° 20.712, sino que pasa a considerarse un fondo sujeto a las mismas obligaciones que tienen la generalidad de los contribuyentes. Por lo tanto, en el medida en que realizan esas actividades empresariales, deben llevar contabilidad, hacer declaraciones de impuestos, retener, pagar el IVA si las actividades que realizan están gravadas. Eso tiene que ver con un criterio de control, puesto que había situaciones en que este tipo de fondo privado se estaba utilizando con el solo fin de postergar la tributación del impuesto a la renta.

Esta obligación, a contar de la entrada en vigencia de la ley, alcanza tanto al fondo como a su administrador. No lo había mencionado, pero el RUT de ese fondo es 53.306.259-8.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Ese es el fondo administrado.

*-Hablan varios señores diputados a la vez.*

El señor **VILLALÓN**.- Indirectamente, tiene una participación pequeña en un proyecto minero.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Es un proyecto grande; no muy pequeño.

El señor **VILLALÓN**.- El proyecto se encuentra en un estado de factibilidad. Ahora, sin perjuicio de la información

pública que existe al respecto, sigue siendo un proyecto pequeño, en términos de volumen de negocios.

Respecto de la propiedad del Fondo Mediterráneo, hoy se encuentra en manos de la empresa Inversiones Odisea, que es una sociedad de inversiones, RUT 76.198.700-3.

En términos generales, esa es la información que hoy tenemos disponible, la composición societaria, con los alcances que había realizado en el proyecto minero que -como dije- aún está en una etapa de factibilidad. Por lo tanto, no hay explotación; no se ha incurrido en desembolsos importantes como para que los sistemas de servicios hayan generado una fiscalización sobre la empresa minera. En este caso, el Fondo Mediterráneo está sujeto a un régimen tributario especial, ley N° 20.712, de 2014, respecto del cual mencionaba esta particularidad cuando se generan rentas empresariales, regulada en la Circular N° 67, de diciembre de 2016. Es decir, desde hace seis meses.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, quiero reiterar los agradecimientos a nuestros invitados por su asistencia y colaboración.

Ahora bien, además de determinar si las irregularidades se producen en el proceso de evaluación ambiental -si es que hay irregularidades- o durante el proceso de votación de la resolución de calificación ambiental -si es que hay irregularidades-, una de las cosas que se incorpora es -obviamente, por razones políticas, lo que es absolutamente legítimo- ver la participación del ex Presidente Piñera en esta inversión. Por eso, están convocados.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Además de las razones políticas, está todo lo anterior.

El señor **GAHONA**.- Gracias por recordármelo, señor Presidente.

Respecto de la información del Fondo Mediterráneo, por lo que entiendo tenía una participación del 30 por ciento de la Sociedad Minera Activa Spa Uno, que además era socia con Spa Dos. Eso hacía que en el consolidado Mediterráneo llegara al 9,5 por ciento de la sociedad minera.

Según entiendo, el Fondo Mediterráneo vendió, por lo que me gustaría saber si tienen antecedentes respecto de cuándo exactamente dejó de participar en las sociedades mineras Activa Spa Uno y Spa Dos, o lo que resulte de ellas. Eso, para ir despejando inmediatamente un hito fundamental, cual es hasta cuándo participó el Fondo Mediterráneo, que tiene vinculación con el ex Presidente Piñera.

La idea es determinar si efectivamente hay vinculación con las fechas de presentación de los proyectos y de todo aquello que tanto afana a la Comisión.

En segundo lugar, saber si tienen conocimiento de la existencia de irregularidades tributarias en la etapa de conformación de la sociedad titular del proyecto Dominga, es decir, cuando se conforma el proyecto Dominga. Si hay irregularidades tributarias o no en esa sociedad; si las hay, ¿qué procedimientos se adoptaron en el caso del Servicio de Impuestos Internos y qué concluyeron como Servicio, si es que efectivamente hubo irregularidades? ¿Qué medidas adoptaron al respecto?

En tercer lugar, si ha existido alguna investigación de parte del Servicio en relación con aspectos de carácter tributario de la empresa Andes Iron Limitada.

Entiendo que señaló que genéricamente el Servicio no ha hecho ningún tipo de fiscalización ni nada por el estilo. Sin embargo, quiero saber si respecto de la empresa Andes Iron Limitada, y posteriormente la empresa Andes Iron Spa, hay algunos procedimientos de investigación o de fiscalización. En el fondo, saber si hay alguna irregularidad o algo que nos pueda decir al respecto. Ello, para ir despejando desde un principio de qué estamos hablando en esta materia.

Muchas gracias.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Villalón.

El señor **VILLALÓN**.- Señor Presidente, en relación con la primera pregunta, no tengo la fecha precisa en este momento. Pero el Fondo Mediterráneo traspasó la propiedad a Inversiones Odisea a fines de 2013, que es de la empresa que mencionaba como uno de los actuales socios en las empresas que están arriba de la minera. Por lo tanto, Inversiones Odisea, a partir de 2014, es el nuevo socio de esta empresa Spa que se ha mencionado. Pero, como dije, no tengo la fecha disponible en este momento.

Respecto de posibles irregularidades en la conformación de la empresa minera, puedo decir que no tenemos evidencia de aquello. Es importante tener presente que, de acuerdo con la norma que mencionaba, la obligación que tienen los contribuyentes es inscribirse en el RUT y declarar el inicio de actividades en un plazo determinado. Al Servicio le corresponde llevar el registro RUT y dar fe de la información que se le entrega en esa instancia. Por lo tanto, no tenemos competencia ni mayor injerencia en esta evaluación ambiental que se habría realizado. Repito, solo nos cabe inscribir a los contribuyentes.

Respecto de las empresas Andes Iron, ya sea Limitada o Spa, no hay en curso ningún proceso de fiscalización.

No sé si con eso respondo a su pregunta.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Solo tengo una duda respecto de la venta, que data de diciembre de 2010. Del traspaso del Fondo Mediterráneo se emprenden las acciones en minera Activa Spa. Esa era mi pregunta.

El señor **VILLALÓN**.- Como dije, no tengo la fecha exacta; pero, de acuerdo con nuestra base de datos, son los años que

mencioné, lo cual no obsta que nos hayan avisado con algún retraso.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Cristina Girardi.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Señor Presidente, cuando pregunté por los dueños, me interesaba conocerlos; no los nombres fantasiosos de ellos, sino saber qué personas conforman estas sociedades, tanto de la Minera Spa como Odisea y Mediterráneo.

¿Quiénes son las personas que conforman estas empresas o quiénes están detrás de estos RUT?

Por otra parte, no me quedó claro cuando se señala que el Fondo Mediterráneo, si bien es un proyecto que está en la etapa de admisibilidad, en algún momento, sí tuvo que tributar. No me quedó claro qué sucedió con este Fondo respecto del tema tributación, a fin de que se pudiera aclarar si es que efectivamente es un proyecto que todavía está en la etapa de factibilidad.

Esas son las dos preguntas.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente) ¿Cuándo aparece Penta en este escenario?

El señor **VILLALÓN**.- Hasta donde sé, Penta como tal, no aparece.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Aparecen personas relacionadas con Penta.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Por eso es importante el nombre de las personas.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Puede responder las consultas, señor Villalón.

El señor **VILLALÓN**.- Señor Presidente, en relación con los propietarios del fondo, entiendo que se refieren a las personas naturales. En el caso de Penta, en esta oportunidad no hemos traído información.

Así que pido que se active el procedimiento del artículo 9 del la ley orgánica Constitucional del Congreso Nacional y,

como dije al principio, no vamos a tener ningún problema en colaborar.

Respecto de la situación tributaria del fondo, en particular de la información que hemos logrado recabar a la fecha, no hemos generado ningún procedimiento de fiscalización; por lo tanto, no se evidencia una situación que lo amerite.

Sin perjuicio de eso, no lo he mencionado, pero es importante tener presente que el artículo 35 del Código Tributario nos inhibe entregar información particularizada de los contribuyentes; por lo tanto, más allá de lo que le acabo de expresar, no podría referirme al tema.

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Imaginaba una respuesta como esa.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- Mediterráneo se vendió después de la bajada de Barrancones.

*-Hablan varios señores diputados a la vez.*

La señora **GIRARDI** (doña Cristina).- Eso es lo que dicen los reportajes de prensa.

El señor **GAHONA**.- Yo investigué; la participación de Mediterráneo se vendió en Minera Activa Spa, en 2010.

El señor **MUGA** (Secretario).- Señor Presidente, al hacer uso del artículo 9 de ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, ¿ustedes están obligados a responder?

El señor **VILLALÓN**.- Nosotros siempre hemos respondido.

El señor **MUGA** (Secretario).- Si le pidiéramos información pormenoriza, por ejemplo, acerca de los accionistas de las distintas sociedades, ¿puede?

El señor **VILLALÓN**.- Sí.

El señor **MUGA** (Presidente).- ¿De la participación también? ¿Compra y venta de acciones, también?

El señor **VILLALÓN**.- En la medida en que la información esté en nuestra base de datos, se provee.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, primero se necesita el acuerdo de la Comisión. El acuerdo no puede ser unilateral.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- No hemos tomado ningún acuerdo, señor diputado.

Usted se está anticipando.

El señor **GAHONA**.- Usted está cerrando la sesión y hay importantes solicitudes pendientes.

El señor **SALDÍVAR** (Presidente).- No estoy cerrando la sesión.

Entonces vamos a solicitar que se responda por la vía que se ha señalado.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 17.34 horas.*

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,  
Redactor  
Jefe Taquígrafos Comisiones.